



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000079
104 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	VEHICOSTA S.A
C.C.	890403068
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	8 de mayo de 2019
CUANTIA	1.987.008,00
CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-022061

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

En el año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil

Que la empresa VEHICOSTA S.A.S, identificado con Nit No. 890.403.068-1, propietario de los vehículos de placa EGN152, EGN204 Y EGN159 actuando por medio de sus representante legal, el señor LUIS CARREÑO POMBO identificado con cédula de ciudadanía No, 79.358.336 de Bogotá D.C. solicita mediante escrito radicado EXT-BOL-19-022061 con fecha 08 de mayo de 2019 la devolución por PAGO DE LO NO DEBIDO del impuesto de vehículo automotor.

según recibo oficial No.12990298672 de fecha 19 de enero de 2018, el contribuyente pagó la suma de TRESIENTOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$336.561) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN152 para la vigencia 2017, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Según recibo oficial No.12990298673, de fecha 19 de enero de 2018, el contribuyente pagó la suma UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$1.296.825) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, al vehículo automotor de placa EGN152, para la vigencia 2018, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Según recibo oficial No.12990302347, de fecha 31 de enero de 2018, el contribuyente pago la suma de TRESIENTOS NOVENTA Y SESIS MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE (\$396.728) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placas EGN204 para la vigencia 2018 suma que ingreso a las arcas de Departamento de Bolivar.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000079

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Finalmente según recibo oficial No.12990295361, de fecha 29 de diciembre de 2017, el contribuyente pago la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$59.286) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placas EGN159 para la vigencia 2017, suma que ingreso a las arcas del Departamento de Bolívar.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por el recurrente se observa que las características con las que inicialmente los vehículos de placas EGN152, EGN204 Y EGN159 fueron matriculados, actualmente son totalmente diferentes por lo se solicita la debida liberación de las placas con los impuestos que se encuentran cargados en la plataforma de la gobernación de bolívar.

Lo anterior permite concluir sin más elucubraciones que en el presente caso se configura pago de lo no debido del impuesto de vehículos de placas EGN152, EGN204 Y EGN159, razón por la cual procede en principio la devolución de los siguientes valores:

- TRESCIENTOS TREINTA Y SESIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$336.561) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN152, para la vigencias 2017.
- UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OSCHOCIENTOS VEINTI CINC PESOS M/CTE (\$1.296.825) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN152, para la vigencia 2018.
- TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE (\$396.728) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN204, para la vigencia 2018.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$59.286) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN159, para la vigencia 2017.

Ahora bien que del valor reclamado por el contribuyente, en cada recibo cancelado se reducián los pagos correspondientes a recibo y tasa de sistematización, por consiguiente la devolución quedara de la siguiente manera:

- Por concepto de Recibo oficial No.12990298672 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN152 para la vigencia 2017 quedando como saldo a devolver la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOSVEINTI DOS PESOS M/CTE (\$311.222)

- Por concepto de Recibo oficial No.12990298673 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO. DE _____ DEL 2019

000079
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

EGN152 para la vigencia 2018, quedando como saldo a devolver la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.271.486).

• Por concepto de Recibo oficial No.12990302347 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN204 para la vigencia 2018, quedando como saldo a devolver la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$370.353).

• Por concepto de Recibo oficial No.12990295361 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa EGN159 para la vigencia 2017 quedando como saldo a devolver la suma TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$33.947).

Finalmente el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, el legislador en el capítulo de impuestos territoriales, concretamente respecto del impuesto sobre vehículos automotores, dispuso que de lo recaudado por este impuesto, le corresponderá 80% al Departamento y 20% al municipio a que corresponda la dirección informada en la declaración. Este artículo fue reproducido en la Ordenanza 11 de 2000, inciso 1°, artículo 68, de la siguiente manera: "Del total recaudado por concepto de impuestos, sanciones e intereses, en su jurisdicción, al Departamento le corresponde el ochenta (80%); el veinte por ciento (20%) corresponde a los Municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración".

Que conforme a lo anterior, se aclara que mediante la presente Resolución se ordenará el traslado del presente expediente a la oficina de cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al valor del 20% del impuesto sobre vehículos automotores girado al municipio de CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990298673	1.271.486,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990295361	33.947,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990298672	124.656,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990298672	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990302347	370.353,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990298672	20.786,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente VEHICOSTA S.A identificado con C.C. o NIT No. 890403068 por conceptos de

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.271.486,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	33.947,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	124.656,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780,00



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000079
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	370.353.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	20.786.00

cuya devolucion asciende a la suma de 1.987.008,00 UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS
MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: Ordénese el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehiculos automotores girado al municipio CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devolución fue ordenada al contribuyente mediante la presente resolución

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **VEHICOSTA S.A**, identificado con C.C/NIT No. 890403068 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SECRETARIO DE HACIENDA


Vbo. JOSÉ LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto: MARIELA MARGARITA OCHOA
SECRETARIA